

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.504

Martes 21 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2839273

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 69.- Santiago, 19 de mayo de 2026.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.955, que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de su Ley Orgánica; en el decreto supremo N° 137, de 2022, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el oficio N° 71, de 24 de marzo de 2026, de la Delegada Presidencial Regional de Atacama; en la resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del decreto supremo N° 137, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en relación con el artículo 62 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en cada región del país existe una Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien es el representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.

2. Que, el cargo de Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos en la Región de Atacama se encuentra vacante desde el 11 de marzo de 2026, por la renuncia al mismo del señor Tomás Eduardo Garay Pérez, cédula nacional de identidad número 15.605.049-0, la que fue aceptada mediante decreto supremo N° 32, de 18 de marzo de 2026, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, según dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante oficio N° 71, de 24 de marzo de 2026, de la Delegada Presidencial Regional de Atacama, se remitió a S.E. el Presidente de la República la terna con los nombres

CVE 2839273

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

propuestos para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Atacama.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 14 de abril de 2026, a doña Carolina Elizabeth Gangas Sobarzo, cédula nacional de identidad número 12.746.923-7, como Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Atacama, grado 4º EUS de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Déjese constancia, que la persona antes individualizada, por razones impostergables de buen servicio, asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Cárguese el gasto al Presupuesto Corriente en Moneda Nacional de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la siguiente asignación:

SUELDO BASE DEL PERSONAL DE PLANTA
10-01-01-21-01-001

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Fernando Rabat Celis, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricio Cuevas Lagazzi, Subsecretario de Justicia (S).

